

DECRETO N°

2170

NEUQUÉN,

19 DIC 2001

VISTO:

El Registro N° 0919/01 de la Dirección de Despacho originado en la Nota N° 487/01 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI. TRA. MU.NE- mediante la cual solicita prórroga de las licencias gremiales con goce de haberes de las agentes SÁNCHEZ GRACIELA, L.P. N° 4360/0, ESTOVAR VIVIANA A., L.P. N° 6718/0, y OREJA MARÍA REGINA, L.P. N° 0417/0; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga se requiere a partir del 29 de octubre de 2001 y hasta tanto se resuelva la medida de no innovar decretada por la Jueza Federal del Poder Judicial de la Nación, con asiento en Neuquén Capital, como también la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que hace lugar al pedido de impugnación requerido oportunamente por la Lista Bordó;

Que corren agregados, en fotocopia, los Decretos N°s. 1529/99 y 0877/01, por los cuales se autorizó la licencia gremial con goce de haberes de los agentes mencionados;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 995/01) expresando que la medida dictada por la Justicia Federal significa dejar las cosas como estaban en un momento determinado, impidiendo la modificación mientras dure el proceso de la situación de hecho o de derecho existente al momento de disponerse la misma, sin que ello signifique prejuzgamiento;

Que en concreto, la medida dispuesta suspende el acto de proclamación y asunción de los integrantes de la Lista Roja, Blanca y Celeste, que resultara triunfadora en los comicios celebrados el 30-10-01, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos, continuando al frente de dicho Sindicato la conducción gremial que venía desempeñándose con anterioridad a la prohibición de innovar decretada por la Jueza Federal; por lo que corresponde prorrogar las licencias gremiales de las agentes ut supra mencionadas desde la finalización de los mandatos (29-10-01) y hasta la resolución definitiva;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Pase N° 1489/01);

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico, con la conformidad del señor Secretario General y de Coordinación, gira los actuados a
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR las licencias gremiales con goce de haberes, previstas ----- en el Artículo 64º) del Estatuto del Personal Municipal, otorgadas oportunamente mediante Decretos N°s. 1529/99 y 0877/01 a las agentes detalladas a continuación, desde el 29-10-01 y hasta tanto recaiga sentencia definitiva sobre la medida de no innovar decretada por la Jueza Federal del Poder Judicial de la Nación, con asiento en Neuquén Capital; según lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 995/01) y por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Pase N° 1489/01):

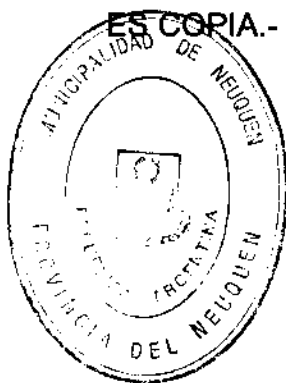
- SÁNCHEZ GRACIELA, L.P. N° 4360/0
- ESTOVAR ANGÉLICA VIVIANA, L.P. N° 6718/0
- OREJA MARÍA REGINA, L.P. N° 0417/0.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

MEE



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno